

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

**Precios de suscripción.**  
En esta capital, 12 rs. al mes.  
Fuera de la capital, 14 id. id.  
Número suelto, 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vayan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En Cáceres, en la imprenta, librería y encuadernación de D. Nicolás M. Jimenez, Porta Llano, núm. 17.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 229.

Recomendando á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, satisfagan cuanto adeuden á los profesores de instrucción pública.

Los Alcaldes que se expresan en la nota inserta á continuación, han dejado de satisfacer los haberes devengados por los profesores de instrucción primaria; y siendo este deber uno de los mas recomendados, tanto por Reales órdenes vigentes, cuanto por varias circulares de este Gobierno de provincia, no puedo menos de ver con desagrado semejante conducta de los representantes de los pueblos, que son los mas próximamente interesados en que la instrucción pública esté á la altura que merece, y á la que tan justamente se coloca por la ley de 9 de Setiembre de 1838 y disposiciones posteriores.

En su virtud y comprendiendo los señores Alcaldes el deber tan sagrado en que se encuentran de cumplir cuanto les está encomendado en asunto de interés tan palpitante para los pueblos, no dudo un momento que inmediatamente satisfarán cuantos atrasos tuviesen por instrucción pública sin dar lugar á nuevas escitaciones.

Cáceres 27 de Julio de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

**NOTA de los Sres. Alcaldes que no han satisfecho las atenciones de la primera enseñanza.**

- Carcaboso.
- Albalá.
- Aldea del Obispo.
- Bohonal de Ibor.
- Galisteo.
- Valdemorales.
- Torre de Santa Maria.
- Barrado.
- Gargantilla.
- Aceituna.
- Pino de Valencia.
- Robledillo de Gata.
- Ibahernando.

- Talaveruela.
- Zarza la Mayor.
- Eljas.
- Monroy.
- Zarza de Montánchez.
- Valdastillas.
- Robledillo de Trujillo.
- Navezuelas.
- Herreruela.
- Oliva.
- Casas de Millan.
- Piedras-Blancas.
- Moraleja.
- Zarza de Granadilla.
- Aldeanueva del Camino.
- Piornal.
- Brozas.
- Navalmoral de la Mata.
- Campo (villa).
- Pozuelo.
- Acebo.
- Valencia de Alcántara.
- Torremocha.
- Granja.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Ceclavin.
- Jarandilla.
- Pasaron.
- Villar de Plasencia.
- Alía.
- Cumbre.
- Montánchez.
- Madroñera.
- Valdefuentes.
- Santa Ana.
- Berzocana.
- Casas de Don Antonio.
- Miajadas.
- Logrosan.
- Botija.
- Herguizuela.
- Garrovillas.
- Riolobos.
- Guadalupe.
- Rebollar.

CIRCULAR NÚM. 230.

Seccion de Fomento. — Montes.

Estando terminantemente prevenido en el art. 27 de mi circular núm. 99, de 15 de Julio último, que los Ayuntamientos remitan precisamente dentro de este mes, los acuerdos para el aprovechamiento de la bellota de sus montes, y faltando muchos que no han cumplido con este requisito, les prevengo que con toda urgencia lo ejecuten ó les parará el perjuicio que se determina en el 28 de la misma circular.

Cáceres 25 de Julio de 1860.

El Gobernador,  
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 231.

Seccion de Fomento. — Montes.

Teniendo noticia que por varios Ayun-

tamientos se está procediendo á la subasta del fruto de bellota sin que para ello tengan autorizacion, les prevengo las suspendan inmediatamente; debiendo tener entendido, que aquellas no podrán tener efecto en ningun caso, interin y conforme á lo dispuesto en la circular de 15 de Febrero último, no se forme y remita á este Gobierno el oportuno expediente para su aprobacion y fijar dia para ellas; estando dispuesto á adoptar las medidas mas enérgicas para hacer cumplir lo que sobre este particular está prevenido, sin consideracion de ningun género.

Cáceres 27 de Julio de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento. — Pastos.

Por disposicion de este Gobierno, fecha de hoy, se ha resuelto el remate en pública licitacion de las yerbas de invierno de la dehesa boyal del pueblo de Alcuéscar, que tendrá lugar el dia 29 de Agosto y hora de las diez de la mañana, ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el tipo de 41.000 rs. en que han sido apreciadas, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Ayuntamiento para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Cáceres 26 de Julio de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL CASAR DE CACERES.

Subasta de yerbas.

En los dias 2 y 10 del próximo mes de Agosto y hora de diez á once de sus mañanas respectivas, se verificará á las puertas de las casas consistoriales de este pueblo el primero y segundo remate de las yerbas de la dehesa boyal del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Lo que se anuncia llamando licitadores. Casar de Cáceres 26 de Julio de 1860. — El Alcalde, Francisco Jimenez Caballero. — El Secretario, Gerónimo Andrada.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZUELA.

Vacante de la plaza de médico-cirujano.

Se halla la de esta villa con la dotacion anual de 40.000 rs. de los cuales 2.500 se satisfarán de fondos municipales por la asistencia á pobres, y los 7.500 restantes de iguales voluntarias que el Ayuntamiento practicará con el vecino que guste, de cuyo importe se garantiza al profesor

por la municipalidad y un número duplo de mayores contribuyentes, siendo de su cargo la asistencia en ambas facultades, así como la inoculacion de la viruela; verificándose el pago por trimestres.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus pretensiones al Presidente de la Corporacion, dentro de los treinta dias siguientes al en que aparezca este inserto en el Boletín oficial de esta provincia, pasado dicho plazo se proveerá en el que mejores circunstancias reuna. Cabezuela 29 de Junio de 1860. — Luis Rodriguez Sanchez. — D. S. O., Antonio Muñoz Sevillano.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Pedido de relaciones.

Por el término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, los propietarios, colonos y terratenientes en el término jurisdiccional de esta villa, presentarán relaciones de sus utilidades y objetos de imposicion sujetos á la contribucion de inmuebles del año próximo venidero de 1861, espresando las alteraciones que sus riquezas hayan experimentado y atemperándose para ello á los modelos circulados. Estas relaciones se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento segun está prevenido. Espirado el plazo marcado, la Junta pericial se ocupará de practicar los trabajos que le están encomendados, y á los morosos á esta citacion les parará el perjuicio que haya lugar. Brozas 22 de Julio de 1860. — El Alcalde constitucional, Presidente de la Junta, Cancio Moreno. — D. S. O., Cayetano Bravo, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE PALOMERO.

Pedido de relaciones.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que posean bienes en este término jurisdiccional, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, sus respectivas relaciones de los bienes que posean en este término, con arreglo á Instruccion, á fin de que por la Junta pericial se forme el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial de este pueblo y año próximo de 1861, aperechidos, que de no verificarlo sufrirán la pena que marca el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Casar de Palomero 22 de Julio de 1860. — El Alcalde constitucional, Domingo Martín Martín.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RUANES.

Extravío de una novilla.

(De las dehesas de Tozos, de la jurisdicción)

dicion de Trujillo, ha desaparecido una novilla de dos a tres años, pelo rubio claro, hierro de R en la llaña alta derecha y golpe por delante en las dos orejas, propia de D. Nicolás Ramiro, de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a noticia de la autoridad ó persona en cuyo poder se encuentre, quien se servirá dar aviso á esta Alcaldía, ó á su dueño, para su recogido, previo el pago de costos que hubiere ocasionado.

Ruanes 12 de Julio de 1860.—El Alcalde, Miguel Delgado.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguido orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Socio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que por la Escribanía del que refrenda se siguen en este Juzgado contra Francisco Paredes á instancia del menor Juan Leon Barriga, se han mandado subastar los bienes siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Real value (Reales vn.). Includes items like 'Una casa en la calle de S. Anton', 'Una acera al sitio de la Jarilla', etc.

La persona que desee interesarse presente en la casa audiencia del Juzgado el dia 14 de Agosto próximo de diez á doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Dado en Cáceres á 23 de Julio de 1860.—Felipe Granados.—El actuario, Bernardo Lopez.

Juzgado de paz de la villa del Barrado.

Por providencia de este dia, del señor D. Aniceto Paniagua, Juez de paz de la misma, se anuncia el remate en pública licitacion de las fincas que á continuacion se expresan, para el dia 3 de Agosto próximo venidero, de diez á doce de su mañana, á las puertas de la casa de dicho Juzgado cuyos bienes están embargados á Florentino Nuñez, de esta vecindad, á instancia de D. Rafael Caldera, vecino de la ciudad de Plasencia, en el pleito ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia de la misma, sobre pago de maravedises.

Serán admitidas proposiciones con tal de que no bajen de las dos terceras partes de la tasa, á saber:

Table with 2 columns: Description of property and Real value (Rs. vn.). Includes items like 'Casa de su habitacion que linda con calle pública', 'Ocho olivos al sitio de la Calleja del Madillo', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Real value. Includes 'Un olivar al sitio del Arroyo', 'Dos olivos en terreno de Faustino Llorente', etc.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines de justicia. Barrado 14 de Julio de 1860.—El Secretario, Genaro Rufo.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Indice de las órdenes de adjudicacion que esta oficina general remite á V. S. expresando en él los nombres de los rematantes y cantidades por que se les adjudican.

Table with 2 columns: Nombres de los Rematantes and Cantidad por que se les adjudican. Lists names like D. José Barcalá, D. Luis Davila, etc., with corresponding amounts.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 5 del actual, me remite los siguientes

Anuncios.

«Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago, la cátedra de Farmacia químico-inorgánica correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion conforme prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener 25 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
4.º Ser doctor en la facultad de farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

«Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada, la cátedra de práctica de operaciones farmacéuticas correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener 25 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
4.º Ser doctor en la facultad de farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los que quieran presentarse á la oposicion.

Salamanca 16 de Julio de 1860.—El Rector, Tomás Belestá.

Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 3.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian las escuelas vacantes de las provincias que á continuacion se expresan:

Provincia de Cáceres.

Escuelas de oposicion que se proveerán por concurso.

De niños:

- La de Coria (41.ª de niños), en el partido judicial de id.
La del Casar de Palomero, en el de Granadilla.
La de Villamiel, en el de Hoyos.
La de Garganta la Olla, en el de Jarandilla.
La de Jarandilla, en el de id.
La de Jaraicejo, en el de Trujillo.
La dotacion anual de estas seis escuelas es de 3.300 rs., casa y retribuciones.

De niñas:

- La de Casas de Millan, en el partido de Garrovillas.
La de Pasaron, en el de Jarandilla.
La del Gordo, en el partido de Naval-moral.

- La de Valdelacasa, id.
La de Villar del Pedroso, id.
La de Piornal, en el de Plasencia.
La de Escurial, en el de Trujillo.
Las anteriores escuelas tienen de dotacion anual 2.200 rs., retribuciones y casa.

Elementales completas de provision ordinaria.

De niños:

- La de Guijo de Galisteo, en el partido de Coria.
La de Garganta de Granadilla, en el partido de Granadilla.
La de Guijo de Santa Bárbara, en el de Jarandilla.
La de Peralada de San Roman, en el de Naval-moral.

Cada una de las referidas escuelas tiene la dotacion anual de 2.500 reales, retribuciones y casa.

De niñas:

- La de Pescueza, en el partido de Coria.
La de Calzadilla, en el de id.
La de Monroy, en el de Garrovillas.
La de Casas del Monte, en el de Granadilla.
La de Aceituna, en el de id.
La de Garganta de Granadilla, id.
La de Peralas, en el de Hoyos.
La de Cadalso, en el de id.
La de Santibañez el Alto, id.
La de Robledillo de Gata, id.
La de Descarga-María, id.
La de Guijo de Santa Bárbara, en el de Jarandilla.

- La de Talaveruela, en el de id.
La de Viandar, id.
La de Campo (lugar), en el de Logrosan.
La de Bohonal de Ibor, en el de Naval-moral.

- La de Peralada de San Roman, en el de idem.
La de Serrejon, id.
La de Talavera la Vieja, id.
La de Cabezabellosa, en el partido de Plasencia.

- La de Arroyomolinos de la Vera, en el de id.
La de Villar de Plasencia, id.
La de Cabrero, id.
La de Torrejon el Rubio, id.
La de Villamesias, en el partido de Trujillo.

- La de Plasenzuela, en el de id.
La de Aldea del Obispo, id.
La de Cedillo, en el de Valencia de Alcántara.

La dotacion anual de estas escuelas es de 1.667 rs., retribuciones y casa.

Escuelas de niños elementales incompletas.

- La de Madrigal de la Vera, en el partido de Jarandilla, dotada con 2.390 rs. al año, retribuciones y casa.

- La de Casares, en el de Granadilla, su dotacion anual 2.000 rs., casa y retribuciones.

- La de Pega, en el de id., con igual dotacion y emolumentos que la anterior.
La de Villamel (para Trevejo), en el de Hoyos, su dotacion 1.600 al año, casa y retribuciones.

- La de Casas del Puerto, en el de Naval-moral, con 1.840 rs. anuales, retribuciones y casa.

- La de Belvis de Monroy (para las Casas), en el de Naval-moral, dotada con 1.600 rs., casa y retribuciones.

- La de Fresnedoso, en el de id., con igual dotacion que la anterior, casa y retribuciones.

- La de Valdehuncar, en el de id., con la misma dotacion y emolumentos.

- La de Carvajo, en el de Valencia de Alcántara, dotada con 1.520 rs., retribuciones y casa.

- La de Mesas de Ibor, en el de Naval-moral, su dotacion 1.500 rs., casa y retribuciones.

- La de Majadas, en el de id., dotada al año con 1.400 rs., retribuciones y casa.

La de Saucedilla, id., id. id.  
 La de Carcaboso, en el de Plasencia, su dotacion 1.320 rs., retribuciones y casa.  
 La de Caminomorisco, en el de Granadilla, dotada con 1.250 rs. anuales, casa y retribuciones.  
 Idem (para Cambroncino), en el de idem, con igual dotacion y emolumentos que la anterior.  
 La de Segura, en el de id., con 1.120 reales de dotacion anual, casa y retribuciones.  
 La de Conquista, en el de Logrosan, idem id. id.  
 La de Millanes de la Mata, en el de Navalmoral, id., id. id.  
 La de Toril, en el de id., id., id. id.  
 La de Campillo de Deleitosa, en el de idem, id., id. id.  
 La de Higuera, en el de id., id., id. id.  
 La de Valdecañas, en el de idem, con 1.000 rs. de dotacion anual, casa y retribuciones.  
 La de Bronco, en el de Granadilla, su dotacion anual 980 rs., id. id.  
 La de Arco, en el de Garrovillas, dotada con 960 rs., id. id.  
 La de Morcillo, en el de Coria, idem, idem idem.  
 La de Hernan-Perez, en el de Hoyos, con 920 rs., id. id.  
 La de Marchagáz, en el de Granadilla, idem, id. id.  
 La de Valdestillas (para Rebollar), en el de Plasencia, dotada con 900 rs., id. id.  
 La de Torremenga, en el de Jarandilla, dotada con 840 rs., id. id.  
 La de Cabezo, en el de Granadilla, su dotacion 834 rs., id. id.  
 Idem (para las Mestas), en el de idem, idem, id. id.  
 Idem (para Ladrillar), en el de idem, idem id.  
 La de Huélagas, en el de Coria, dotada con 750 rs., id. id.  
 La de Aldehuela, en el de Plasencia, dotada con 720 rs., id. id.  
 La de Navavillar de Ibor, en el de Navalmoral, dotada con 700 rs., id. id.  
 La de Cabañas, en el de Logrosan, dotada con 660 rs., id. id.  
 La de Cabañas (para Navezuelas), en el de id., id. id. id.  
 Idem (para Retamosa), en el de idem, idem id. id.  
 Idem (para Roturas), en el de id., idem idem id.  
 Idem (para Solana), en el de id., id. id.  
 La de Collado, en el de Jarandilla, dotada con 640 rs., id. id.  
 La de Nuñomoral, en el de Granadilla, dotada con 625 rs., id. id.  
 Idem (para Aceitunilla), en el de idem, idem id. id.  
 Idem (para Fragosa), en el de idem, idem id. id.  
 La de Nuñomoral (para Vegas de Coria), en el de id., id. id. id.  
 La de Torviscoso, en el de Navalmoral, dotada con 500 rs., id. id.  
 La de Villar del Pedroso (para la Nave), en el de id., dotada con 400 reales, idem idem.  
 Incompletas de niñas.  
 La de Santa Ana, en el partido de Trujillo, dotada con 1.590 rs. al año, casa y retribuciones.  
 La de Pesga, en el de Granadilla, con 1.334 rs., id. id.  
 La de Casas del Puerto, en el de Navalmoral, dotada con 1.226 rs., id. id.  
 La de Talayuela, en el de id., dotada con 870 rs., id. id.  
 La de Belvis de Monroy, en el de id., dotada con 760 rs., id. id.  
 Idem (para las Casas), en el de idem, con igual dotacion y emolumentos que la anterior.

**Provincia de Salamanca.**

Elementales completas de niñas de provision ordinaria.

En el partido judicial de Alba las de Armenteros, Galinduste, Pedrosillo de los Aires, Tala y Valdecarras, dotada cada una con la cantidad de 1.666 rs. anuales, casa y retribuciones.  
 En el partido de Bejar las de Cabeza (la), Cerro (el), Cristóbal, Gallegos de Solmiron, Ledrada, Montemayor, Navacarros, Navaromingo, Navalmoral, Puente del Congosto, Tejado (el), Valdefuentes y Valdelacasa; siendo la dotacion de cada una de estas escuelas 1.666 rs. anuales, casa y retribuciones.  
 En el partido de Ciudad-Rodrigo las de Alameda, Monsagró, Peñaparda, Sahago, Serradilla del Arroyo y Villarubias, con igual dotacion y emolumentos que las anteriores.  
 En el partido de Ledesma las de Cabeza de Framontanos, Palacios Rubios, Santiz, Valdelosa y Villar de Peralonso, con la misma dotacion y emolumentos que las anteriormente expresadas.  
 En el partido de Peñaranda las de Arabayona de Mógica, Torillos, Villaflores y Villar de Gallimazo, dotadas tambien como las que preceden.  
 En el partido de Salamanca las de Aldeanueva de Figueroa, Carrascal del Obispo, Espino de la Orbadá, Mata de Arucuña, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba y Vellés (la); la dotacion como las anteriores, retribuciones y casa.  
 En el partido de Sequeros las de Escorial de la Sierra, Frades, Herguizuela de la Sierra, Monforte, Navarredonda de la Rinconada, Rinconada, San Miguel de Valero, Santos (los) y Valero, dotadas como las anteriores, casa y retribuciones.  
 En el partido de Vitigudino las de Ahigal de los Aceiteros, Cerralvo, Cubo de D. Sancho, Encinasola de los Comendadores, Masueco y Villasbuenas, dotadas y retribuidas como las que anteceden.  
 De niñas.  
 En el partido de Ciudad-Rodrigo la de Saélices el Chico, dotada con 2.500 reales, retribuciones y casa.  
 Elementales incompletas de niñas.  
 En el partido de Alba la de Martinamor, dotada con 1200 rs., casa y retribuciones.  
 En el partido de Béjar las de Fresnedoso, con 1.000 rs., id. id.  
 Valdelageve, con 800 rs., id. id.  
 Valdelamatanza, con 1.000 rs., id. id.  
 En el partido de Ciudad-Rodrigo las de Serranillo, con 800 rs., id. id.

Villarejo, con 600 rs., id. id.  
 Zamorra, con 1.800 rs., id. id.  
 En el partido de Ledesma las de Berganciano, con 600 rs., id. id.  
 Moscosa, 800 rs., id. id.  
 Peramato, 600 rs., id. id.  
 En el partido de Salamanca las de Cojos de Robliza, con 600 rs., id. id.  
 Moriscos, con 800 rs., id. id.  
 En el partido de Sequeros las de Aldeanueva de la Sierra, con 4.000 reales, id. id.  
 Membribe, con 1.600 rs., id. id.  
 Sagrada (la), con 800 rs., id. id.  
 Santa Maria del Llano, con 600 reales, idem idem.  
**Provincia de Zamora:**  
 Escuelas de oposicion que se proveerán por concurso.  
 De niñas.  
 En el partido de Alcañices la de Tábara, con 2.200 rs., retribuciones y casa.  
 En el partido de Benavente la de Arrabalde, con igual dotacion, id. id.  
 En el partido de Fuentesauro la de Villamor de los Escuderos, dotada con igual cantidad que las anteriores, id. id.  
 En el partido de Puebla de Sanabria la de Puebla de Sanabria, Villar de Ciervos y Mombuey, dotadas cada una con 2.200 reales, casa y retribuciones.  
 En el partido de Toro las de Pozoantiguo, con la misma dotacion y emolumentos que las anteriores.  
 Sauzoles, con id., id. id.  
 En el partido de Villalpando las de Cerecinos de Campos, dotada y retribuida como las que preceden.  
 Villarrin de Campos, con id. id. id.  
 En el partido de Zamora las de Corrales, con 2.200 rs., casa y retribuciones.  
 Coreses, con id., id. id.  
 De provision ordinaria.  
 En el partido de Alcañices: Paramontanos de Tábara, Perilla de Castro, Samir de los Caños y Villalcampo: dotacion 1.666 rs., retribuciones y casa.  
 En el partido de Benavente: Alcubilla de Nogales, Coomonte, Quiruelas de Vidriales, San Pedro de Ceque, Santa Cristina de la Polvorosa, Santibañez de Vidriales, Santovenia y Uña de Quintana: dotacion 1.666 rs., casa y retribuciones.  
 En el partido de Bermillo de Sayago: Abelon, Alfaráz, Cabañas de Sayago,

Carbellino, Fresno de Sayago, Moraleja de idem, Pereruela, Roelos, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos, Villar del Buey y Villardiegua de la Rivera: dotacion 1.666 rs., retribuciones y casa.  
 En el partido de Fuentesauro las de Cubo de Tierra del Vino, Mayalde, el Piñero, Peleas de Arriba, Villabuena y Villaseca, dotadas con 1.666 rs., retribuciones y casa.  
 En el partido de Puebla de Sanabria, las de Codesal, Muelas de los Caballeros, Palacios de Sanabria, Porto y Requejo, dotadas como las anteriores, retribuciones y casa.  
 En el partido de Toro las de Bustillo, Castronuevo, Peleagonzalo, Valdefuñas, Villalúve y Villalvaso, dotadas como las anteriores, retribuciones y casa.  
 En el partido de Villalpando las de Cañizo, Granja de Moreruela, Rebellinos, Tapioles y Valdecorriel, dotadas como las anteriores, retribuciones y casa.  
 En el partido de Zamora, las de Almaráz, Casaseca de las Chanas, Cubillos, Muelas del Pan, San Cebrian de Castro y Villaseco, dotadas como las anteriores, retribuciones y casa.  
 Idem de niños.  
 En el partido de Alcañices la de Samir de los Caños, su dotacion 2.500 rs., retribuciones y casa.  
 En el partido de Benavente la de Alcubilla de Nogales, dotada como la anterior, retribuciones y casa.  
 En el partido de Fuente Sauro la de Fuentepreadas, dotada como las anteriores, retribuciones y casa.  
 Incompletas de niños.  
 En el partido de Alcañices la de Videmala, dotada con 2.000 rs., retribuciones y casa.  
 En el mismo Malinde con S. Pedro de las Herrerías, dotada como la anterior, retribuciones y casa.  
 Los señores profesores de ambos sexos que aspiren á las respectivas escuelas completas, presentarán en la Secretaría de la provincia á que corresponda la que deseen obtener, el título profesional ó testimonio del mismo y certificación del Cura párroco y Ayuntamiento de su domicilio, para acreditar su buena conducta y relacion de méritos, cuyos documentos deberán presentarse por término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín; y para las incompletas deberán acompañar los mismos documentos, sino es el título profesional, que puede suplirse con la certificación de aptitud y moralidad que previene el art. 181 de la ley de Instrucción pública. Salamanca 24 de Julio de 1860.—El Rector, Doctor Tomás Belestá.

**Distrito municipal de Almaráz.**

Mes de Marzo de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs.	vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....		7086	93	
Total cargo.....		7086	93	
DATA.		Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	1400	500	4900	
Artículo 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes.....	347 24	86 83	434 7	
Artículo 6.º Obras públicas.....	200	400	300	
Artículo 8.º Para salarios á los guardas de montes y demás empleados.....	264		264	
Total data.....		2214 24	186 83	2398 7

RESUMEN

Importa el cargo... 7086 93
Idem la data... 2898 7
Existencia para el mes siguiente... 4188 86

De forma que importando el cargo 7086 rs. 93 cént. y la data 2.898 rs. 7 cént., segun queda expresado, resulta una existencia de 4.188 reales 86 cént., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Almaráz 4.º de Abril de 1860.—El Depositario, Andrés Verdugo.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Boitrago.—V.º B.º.—El Alcalde, Cipriano Gerbeno.

Distrito municipal de Belvis de Monroy.

Mes de Febrero de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior... 4537 19
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100... 396
Total cargo... 4933 19

DATA. Personal. Material. Total.

Table with 4 columns: Article description, Personal, Material, Total. Includes items like 'Sueldos de los empleados de Ayuntamiento', 'Policia de Seguridad', etc.

Total data... 4476 34 558 15 2124 46

RESUMEN.

Importa el cargo... 4933 19
Idem la data... 2124 46
Existencia para el siguiente mes... 2808 73

De forma que importando el cargo 4.933 rs. 19 cént. y la data 2.124 rs. 46 cént., segun queda expresado, resulta una existencia de 2.808 rs. 73 cént., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Belvis de Monroy 29 de Febrero de 1860.—El Depositario, Tomás Pablos.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano del Rio.—V.º B.º.—El Alcalde, Santiago Sanchez.

Distrito municipal de Navalvillar de Ibor.

Mes de Febrero de 1860

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes ultimo, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior... 78 50
Total cargo... 78 50

DATA. Personal. Material. Total.

Nada se ha satisfecho en el presente mes.

RESUMEN.

Importa el cargo... 78 50
Idem la data...
Existencia para el siguiente mes... 78 50

De forma que importando el cargo 78 rs. 50 céntimos y la data ninguna cantidad, segun queda demostrado, resulta una existencia de 78 reales 50 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Navalvillar de Ibor 29 de Febrero de 1860.—El Depositario.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, José Lopez Pavón.—Visto Bueno.—El Alcalde, José Rodas.

Distrito municipal de Garvin.

Mes de Abril de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior... 69 95
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100... 2760
Total cargo... 2829 95

DATA. Personal. Material. Total.

Nada se ha satisfecho en el presente mes.

RESUMEN.

Importa el cargo... 2829 95
Idem la data...
Existencia para el siguiente mes... 2829 95

De forma que importando el cargo 2.829 rs. 95 cént. y la data ninguna cantidad, segun queda demostrado, resulta una existencia de 2.829 rs. 95 cént., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Garvin 4 de Mayo de 1860.—El Depositario, Manuel Sanchez Romera.—Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Zacarias Sanchez Romera.—Visto Bueno.—El Alcalde, Cayetano Jimenez.

INDICE

del mes de Julio.

Número 80.—Real orden sobre quintas. Otra sobre Beneficencia y Sanidad. Circular sobre variacion de precios de tabacos.

Número 81.—Real orden sobre instruccion pública. Otra sobre quintas. Circular encargando a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia pongan en conocimiento del vecindario que el dia 25 del actual finaliza el plazo concedido por Real orden de 18 de Enero último para admitir al registro de hipotecas con relevacion de toda multa, los documentos que carezcan de este requisito.

Número 82.—Circular determinando las circunstancias que deben concurrir en las usurpaciones hechas en los terrenos que constituyen el patrimonio municipal de los pueblos para que con arreglo á lo que prescribe la Ley de 6 de Mayo de 1855 puedan ser legitimadas. Otra nombrando Visitador del papel sellado a D. Mariano de la Herreria. Otra publicando el programa de las condiciones legales y reglamentarias que han de tenerse presentes por los arquitectos de provincia cuando se ocupen en la formacion de los proyectos de prisiones.

Número 83.—Circular sobre distribucion de cédulas de vecindad. Otra sobre la documentacion que deben tener las casas de huéspedes y demas establecimientos de esta clase. Otra sobre obras públicas. Otra sobre recompensas á los inutilizados en la guerra de Africa. Otra sobre alojamientos para los individuos de la Guardia civil.

Número 84.—Circular encargando la captura de un criminal. Otra sobre montes. Real orden fecha 25 de Junio por la que se dispone que el convenio celebrado entre España y Prusia para la recíproca extradicion de malhechores, sea cumplido por los Tribunales del fuero ordinario en la parte que les incumbe.

Número 85.—Circular reiterando las disposiciones dictadas en 14 de Abril último para la conservacion de la salud pública. Otra sobre montes. Real orden fecha 25 de Junio por la que se dispone que el convenio celebrado entre España y Prusia para la recíproca extradicion de malhechores, sea cumplido por los Tribunales del fuero ordinario en la parte que les incumbe.

Número 86.—Circular reiterando las disposiciones dictadas en 14 de Abril último para la conservacion de la salud pública. Otra sobre montes. Real orden fecha 25 de Junio por la que se dispone que el convenio celebrado entre España y Prusia para la recíproca extradicion de malhechores, sea cumplido por los Tribunales del fuero ordinario en la parte que les incumbe.

Número 87.—Real orden sobre admision de alumnos en la Academia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada. Número 88.—Circular sobre montes. Otra sobre licencias para uso de armas. Otra recordando por última vez el vencimiento del plazo señalado para presentar en el registro de hipotecas los documentos que carezcan de este requisito. Número 89.—Circular sobre cédulas de vecindad. Otra recordando a los Ayuntamientos, recaudadores y contribuyentes, el puntual cumplimiento de sus respectivos deberes para la cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año. Número 90.—Real orden mandando satisfacer los intereses correspondientes al primer semestre de este año, á las corporaciones y establecimientos que carezcan de las inscripciones respectivas por sus bienes enagenados. Circular encargando á los Sres. Alcaldes remitan mensualmente á esta Administracion los recibos y documentos de suministros, con el objeto de que no sufran retraso alguno en su abono. Número 91.—Circular reclamando la estadística de los mozos sorteados en esta provincia en 4 de Diciembre último. Otra previniendo á todos los Alcaldes faciliten las noticias que les pidan los subdelegados de sanidad. Ley sobre recompensas á los inutilizados en la guerra. Número 92.—Circular recomendando á los Alcaldes que en la misma se expresan, satisfagan cuanto adeuden á los profesores de instruccion primaria. Otra sobre montes. Otra sobre idem.

Otra sobre montes. Real orden sobre quintas. Otra sobre instruccion pública. Circular previniendo á los Sres. Alcaldes y maestros que remitan á vuelta de correo nota de los edificios públicos que haya en sus respectivos pueblos que puedan destinarse á las escuelas de primera enseñanza.

Número 87.—Real orden sobre admision de alumnos en la Academia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada. Número 88.—Circular sobre montes. Otra sobre licencias para uso de armas. Otra recordando por última vez el vencimiento del plazo señalado para presentar en el registro de hipotecas los documentos que carezcan de este requisito.

Número 89.—Circular sobre cédulas de vecindad. Otra recordando a los Ayuntamientos, recaudadores y contribuyentes, el puntual cumplimiento de sus respectivos deberes para la cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Número 90.—Real orden mandando satisfacer los intereses correspondientes al primer semestre de este año, á las corporaciones y establecimientos que carezcan de las inscripciones respectivas por sus bienes enagenados. Circular encargando á los Sres. Alcaldes remitan mensualmente á esta Administracion los recibos y documentos de suministros, con el objeto de que no sufran retraso alguno en su abono.

Número 91.—Circular reclamando la estadística de los mozos sorteados en esta provincia en 4 de Diciembre último. Otra previniendo á todos los Alcaldes faciliten las noticias que les pidan los subdelegados de sanidad. Ley sobre recompensas á los inutilizados en la guerra.

Número 92.—Circular recomendando á los Alcaldes que en la misma se expresan, satisfagan cuanto adeuden á los profesores de instruccion primaria. Otra sobre montes. Otra sobre idem.

Cáceres: 1860.

Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

Portal Llano, núm. 17.